

VISTOS:

El expediente N° URH00020250000211, la solicitud de la servidora CAP MARIA SOL COSSIO OVIEDO, la Nota N° 000125-2025-INABIF/URH-SUARH-GC, el Informe N° 000008-2025-INABIF/URH-SUARH-GC-PFP, de la especialista en compensaciones, aprobado por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 14 de mayo de 2025, la trabajadora sujeta al régimen laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo N° 728, MARIA SOL COSSIO OVIEDO, solicita la continuidad del pago del beneficio de la asignación familiar, por estudios universitarios de su hija ROMINA ELISA SARA VIA COSSIO;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25129 y su reglamento el Decreto Supremo N° 035-90-TR, se establece:

- ❖ Que, es derecho de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, cualquiera fuera su fecha de ingreso, percibir el equivalente al 10% de la Remuneración Mínima Vital por todo concepto de Asignación Familiar.
- ❖ Que, son requisitos para tener derecho a percibir la Asignación Familiar, tener vínculo laboral vigente y mantener a su cargo uno o más hijos menores de 18 años; debiendo percibir dicho beneficio hasta que los hijos cumplan 18 años de edad, salvo que éstos se encuentren efectuando estudios superiores o universitarios, en cuyo caso se extenderá este beneficio hasta la culminación de los mismos, por un máximo de seis años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad;

Que, cuando la citada trabajadora fue transferida al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, se le reconoció y otorgo el pago del beneficio de asignación familiar, por tener hija menor de edad a su cargo, según se indica:

HIJA MENOR A SU CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	A PARTIR	CADUCA
SARA VIA COSSIO ROMINA ELISA	14.04.2007	01.08.2007	14.04.2025



Que, mediante el expediente de vistos, la servidora CAP MARIA SOL COSSIO OVIEDO, solicita la continuidad del pago de la asignación familiar por estudios superiores de su hija ROMINA ELISA SARA VIA COSSIO, adjuntando la Constancia de fecha 28 de abril de 2025, de la Universidad de Lima, suscrita por el Director Universitario de Servicios Académicos y Registro de dicha universidad, mediante el cual se acredita que ROMINA ELISA SARA VIA COSSIO, con código N° 20252971, es estudiante de la carrera de Derecho, estando matriculada en el periodo académico 2025-1, de esta manera la servidora CAP acredita que su hija se encuentra matriculada y cursando estudios superiores; cumpliéndose lo dispuesto en la Ley N° 25129 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 035-90-TR;

Que, habiendo acreditado la citada trabajadora, que su hija ROMINA ELISA SARA VIA COSSIO, se encuentra cursando estudios superiores universitarios, se considera procedente la continuación del pago de dicho beneficio por el periodo señalado en el cuadro que se detalla:

HIJA A SU CARGO CURSANDO ESTUDIOS SUPERIORES	A PARTIR (Fecha de presentación del expediente)	FECHA MAXIMA
ROMINA ELISA SARA VIA COSSIO	14.05.2025	14.04.2031

Que, el pago correspondiente se efectuará mensualmente, siempre y cuando la trabajadora beneficiaria acredite la continuación de dichos estudios con la respectiva Constancia de la culminación del ciclo e inicio del próximo, emitida por la Universidad, conforme a la naturaleza del presente derecho laboral;

Que, la trabajadora beneficiaria se encuentra obligada a comunicar y acreditar ante la Unidad de Recursos Humanos del INABIF, la fecha de culminación o interrupción de los estudios universitarios que dieron origen al derecho otorgado, a fin de evitar incurrir en indebida percepción;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 053-2025-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la servidora CAP MARIA SOL COSSIO OVIEDO, el derecho a la Asignación familiar, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, por tener a su hija ROMINA ELISA SARA VIA COSSIO, cursando estudios universitarios, de acuerdo con el detalle siguiente:

HIJA A SU CARGO CURSANDO ESTUDIOS SUPERIORES	A PARTIR (Fecha de presentación del expediente)	FECHA MAXIMA
ROMINA ELISA SARA VIA COSSIO	14.05.2025	14.04.2031



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

JULIO CESAR CABRAL SANTA CRUZ
Jefe de Unidad de Apoyo de la Unidad de Recursos Humanos

